

El Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34, fracción VIII, 35, 114 fracción VII y 115 fracción VII, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 163 fracción VII y 164 fracción VII, 197, 198 y 200 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; numerales .0, 1.2, 1.2.2, fracción numérica 6; artículos 6, 28 fracción XIX y 30 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, con apego al Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 1.2.2.2 fracciones numéricas 1 y 7 del Manual de Organización de la Secretaría de Educación; para Centros de Capacitación para el Trabajo; publicados en el Diario Oficial de la Federación y demás disposiciones establecidas para el fin señalado, emite la presente

CONVOCA

a las y los particulares interesados en obtener Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el nivel superior (RVOE), por parte de esta Secretaría de Educación para el Ciclo Escolar 2026-2027, a cumplir con las siguientes

BASES:

Primera. Los solicitantes deberán efectuar el trámite de incorporación con estricto apego a los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria, así como en la normatividad correspondiente.

Segunda. Podrán participar los particulares que deseen ofertar educación superior, en sus distintas modalidades y opciones educativas, señaladas en la presente Convocatoria dentro de la fecha establecida en la misma, cubriendo los requisitos normativos y la solicitud disponible en el siguiente link: <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>.

Tercera. El particular deberá contar con instalaciones construidas **EXPROFESO E INCLUSIVAS**, y de uso sólo para educación superior, de acuerdo con los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas que solicita incorporar; así como; contemplar el posible crecimiento para la futura demanda del servicio educativo que ofertará. Serán preferentes instituciones que previamente cuenten con oferta de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como media superior.

En el estudio de factibilidad será indispensable, además, seguir lo dispuesto por la guía técnica establecida en los requisitos normativos para las propuestas curriculares.

La propuesta académica deberá demostrar, mediante un estudio de mercado, la necesidad de que exista el servicio educativo de nivel superior en el área de influencia, así como la existencia de la demanda del nivel, a través de un muestreo de los estudiantes de bachillerato, comprobando así la pertinencia del

programa en relación con la vocación económica de la región y el mercado laboral. Este análisis permitirá evaluar la viabilidad y pertinencia de la propuesta.

Cuarta. Los formatos a llenar en la integración del expediente para el proceso de incorporación, se podrán obtener a partir del 5 de mayo de 2026 en el portal de internet: <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Quinta. El expediente deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Expediente físico (original y dos copias);
- Propuesta de Planes y Programas de Estudio, en medio electrónico (memoria USB) dos tantos.

Las instituciones que deseen ampliar su oferta educativa, o incorporarse por primera vez, deben proponer programas de carreras técnicas, técnicos superiores universitarios, licenciaturas y posgrados que contribuyan a la formación de recursos humanos con mayor capacidad competitiva en México y en el extranjero, y el uso de herramientas virtuales y semipresenciales para ampliar la cobertura educativa. Estos planes deben estar relacionados preferentemente con Tecnologías de la Información y Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD) según el Plan Sectorial de Educación 2020-2024 de la Secretaría de Educación Pública, o en el campo de tecnologías de la información y la comunicación según la clasificación emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Se dará preferencia a las solicitudes que incluyan programas educativos enfocados en áreas emergentes y de alta demanda en el mercado laboral, tales como *nearshoring*, tecnologías de la información, realidad virtual y aumentada, inteligencia artificial, energías limpias, nanotecnología, ciencia verde y comercio internacional.

Tendrán también preferencia los programas de licenciatura y posgrado en instituciones que demuestren alta especialización en el área del conocimiento que ofrecen. Además, estas instituciones deben contar con una plantilla de docentes especializada en áreas que no se traslapen con otras instituciones de educación superior en la región de influencia.

Las instituciones solicitantes deberán contar con la capacidad para ofrecer infraestructura y currículos actualizados que incluyan formación en tecnologías avanzadas y sostenibilidad, garantizando así una educación relevante y adaptada a las necesidades del mercado globalizado.

La documentación presentada por el solicitante deberá estar vigente a la fecha del trámite.

Sexta. El registro de solicitud de incorporación será de manera electrónica a través del portal de internet <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Séptima. Los trámites de revisión de expediente serán agendados previa cita electrónica, que se solicite en el mismo portal <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Las revisiones de los expedientes se realizarán en días hábiles del 11 al 18 de mayo de 2026, de 9:00 a



13:00 horas, en el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación, ubicado en Avenida Siervo de la Nación número 1175, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, Morelia, Michoacán.

Octava. La solicitud de incorporación para programas para la formación de recursos humanos en áreas de la salud, se deberán realizarse exclusivamente ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ello con fundamento legal en el artículo 113, fracción X, de la Ley General de Educación vigente.

Novena. Se priorizarán:

- A. Propuestas que incluyan colaboraciones estratégicas con empresas, instituciones e industrias, facilitando prácticas profesionales, proyectos conjuntos y oportunidades laborales para los estudiantes, asegurando la pertinencia y competitividad de los programas educativos ofrecidos;
- B. Los municipios con menor cobertura de educación superior, siempre que cumplan con los requisitos antes expuestos.

Décima. Cumplidos los requisitos y procedimientos necesarios para proporcionar educación superior, la autoridad educativa expedirá el acuerdo de incorporación correspondiente.

Décima Primera. La recepción de la solicitud de incorporación no implica el otorgamiento de la autorización, ni faculta a su representante legal para comenzar a impartir educación superior, lo cual estará supeditado a que obtenga el acuerdo positivo respectivo; asimismo, en caso de ser negada la incorporación, cuenta con 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, para requerir la devolución del expediente; de no hacerlo, se procederá a la destrucción de la documentación entregada.

Décima Segunda. LOS PARTICULARES NO PODRÁN OSTENTARSE COMO INSTITUCIÓN INCORPORADA Y/O REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES QUE CONLLEVA, TALES COMO PROMOCIONAR, PREINSCRIBIR, INSCRIBIR ALUMNOS O IMPARTIR EL SERVICIO EDUCATIVO SIN CONTAR CON EL ACUERDO POSITIVO DE INCORPORACIÓN. LA CONTRAVENCIÓN A LA PRESENTE BASE PUEDE SER MOTIVO DE CLAUSURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Décima Tercera. Los casos imprevistos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Incorporación, Control y Certificación de esta Secretaría.

Morelia, Michoacán, 05 de mayo de 2026.



Dra. Gabriela Desiree Molina Aguilar
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOACÁN